

CAP S.A. Y FILIALES

HECHOS RELEVANTES AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Los hechos relevantes de CAP S.A. y filiales correspondientes a los periodos terminados al 30 de septiembre de 2024 y 31 de diciembre de 2023, son los siguientes:

11.04.2023

Se celebró la Junta Ordinaria de Accionistas de la Compañía, en la que fue aprobada la Memoria Integrada y los Estados Financieros del Ejercicio 2022; la política de dividendos; la remuneración del Directorio; la designación de EY como Auditores Externos de la Compañía para el ejercicio 2023; la selección de clasificadores privados de riesgo; el Informe Anual de gestión del Comité de Directores, la remuneración de sus miembros y el presupuesto de gastos de funcionamiento de dicho Comité para el año 2023; la cuenta sobre operaciones a que se refiere el Título XVI de la Ley N° 18.046; y la designación del Diario El Mercurio para efectuar las publicaciones sociales.

Se acordó en la Junta Ordinaria de Accionistas que, de la utilidad líquida distribuible del año 2022, ascendente a US\$ 232.911.321,12, se reparta como dividendo definitivo el 50% de la misma, esto es, la suma de US\$ 116.455.660,56, de la cual corresponde deducir la cantidad de US\$ 43.675.254,45, pagada en agosto de 2022 como dividendo provisorio N°138, y la cantidad de US\$ 20.250.667,52, pagada en diciembre de 2022 como dividendo provisorio N°139, ambos con cargo al ejercicio 2022, quedando un saldo por repartir ascendente a US\$ 52.529.738,59.

El referido saldo será pagado mediante el dividendo definitivo N°140, por la suma de US\$ 0,351491 por acción, pagadero a partir del próximo 25 de abril. Se acordó en la Junta que el dividendo sea pagado en dólares de los Estados Unidos de América o en pesos chilenos, moneda de curso legal, a elección de los accionistas, según el procedimiento que se informó en la respectiva Junta Ordinaria de Accionistas y en los avisos de pago de dividendos publicados.

19.04.2023

En concordancia con la información sobre el pago del dividendo definitivo N°140 comunicada a esa Comisión con fecha 12 de abril de 2023, informo a ustedes que, de acuerdo con el valor del dólar observado del día de hoy, el monto en pesos del dividendo definitivo N°140 será de \$279,51619 por acción.

Según lo acordado por la Junta Ordinaria de Accionistas celebrada el pasado 11 de abril, el dividendo definitivo N°140, será pagado en dólares o en pesos, a elección de los accionistas, según el procedimiento informado en el hecho esencial de fecha 12 de abril de 2023, en el aviso de prensa respectivo publicado en el diario El Mercurio con fecha 13 de abril, y en los sitios web de CAP (www.cap.cl) y DCV (www.dcv.cl).

04.05.2023

En sesión ordinaria del Directorio celebrada el día de 04 de mayo de 2023, el señor Jorge Salvatierra Pacheco renunció, por razones personales, a su condición de Presidente de dicho órgano, manteniendo su cargo de Director de la Sociedad, y el Directorio acordó por la unanimidad de sus miembros designar como nuevo Presidente del Directorio a don Juan Enrique Rassmuss Raier.

Asimismo, en la referida sesión de Directorio, la Directora Independiente señora María Olivia Recart Herrera presentó su renuncia a los cargos de Directora Independiente y Presidenta del Comité de Directores de la Compañía, y el Directorio designó en su reemplazo en calidad de Directora Independiente, a contar desde esa fecha, a la señora Carolina Schmidt Zaldívar, la cual, se integró al Comité de Directores de la Compañía, y con posterioridad fue nombrada por dicho Comité como Presidenta del mismo.

Sin perjuicio de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, deberá renovarse la totalidad del Directorio en la próxima Junta Ordinaria de Accionistas.

26.07.2023

En la sesión de Directorio de nuestra filial Compañía Siderúrgica Huachipato S.A. ("CSH") celebrada el día 25 de julio de 2023, se acordó registrar contablemente una provisión por deterioro (impairment) sobre el rubro Propiedades, Plantas y Equipos de dicha compañía por US\$ 149 millones. Lo anterior fue definido a partir de la ejecución de pruebas de deterioro de los activos de CSH según Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS), las que incorporan un análisis del valor presente de los flujos de caja futuros resultantes de la implementación de la estrategia de CSH, considerando los activos en operación actualmente, habiéndose concluido que el valor contable de los activos empleados es superior al valor presente de los flujos señalados. Se hace presente que dicha diferencia asciende a US\$ 149 millones, de manera tal que el Directorio de CSH ha definido registrar una provisión por deterioro con efecto en resultados por ese valor, el que se verá reflejado en los estados financieros intermedios de esta compañía al 30 de junio de 2023.

Sin perjuicio del ajuste contable señalado y sus fundamentos técnicos, existen una serie de iniciativas adicionales en curso y en evaluación, las cuales no han sido consideradas en las pruebas de deterioro efectuadas, cuyo objetivo es incrementar el monto de los flujos futuros de CSH en el mediano y largo plazo, permitiendo con ello rentabilizar los activos siderúrgicos.

CAP S.A. consolida más del 99,99% de la propiedad de CSH, por lo que esta provisión tendrá un efecto directo en los resultados de CAP en la fecha recién señalada. Se hace presente que dicho efecto es de carácter contable y no tendrá un impacto en la disponibilidad de caja de la Compañía.

31.10.2023

Con fecha 30 de octubre de 2023, la Compañía suscribió 21.999.460 acciones de su sociedad filial Compañía Siderúrgica Huachipato S.A. ("CSH"), representativas de aproximadamente US\$ 299,9 millones, las que se emitieron como consecuencia del aumento de capital llevado a cabo en esa sociedad. Dichas acciones fueron pagadas mediante la capitalización de una parte de los créditos que la Compañía mantenía en contra de CSH. De conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 18.046, se informa que CSH dio estricto cumplimiento a las disposiciones del Título XVI de la referida Ley.

Se hace presente que la referida capitalización de deuda tiene por objeto mejorar la posición financiera de CSH, reforzar su patrimonio, y reducir sus gastos financieros.

Se deja constancia además de que esta operación consiste en la capitalización de una cuenta por cobrar, de manera tal que tiene un efecto neutro en los resultados de la Compañía y que no significará desembolsos de caja por parte de CAP S.A.

04.01.2024

En la sesión de Directorio de nuestra filial Compañía Siderúrgica Huachipato S.A. ("CSH") celebrada el día 4 de enero de 2024, se ha definido iniciar el proceso de suspensión de la operación de la línea de producción denominada Laminador Barras Talcahuano ("LBT"). El proceso de detención comenzará el 31 de enero de manera progresiva y programada, y finalizará durante febrero.

Esta decisión tiene por objeto disminuir los costos de operación de CSH mediante la reducción de costos fijos asociados al LBT, e implementar un plan de optimización operativa del Alto Horno, que operará con menores niveles de producción y costos. Con esta suspensión CSH disminuirá su producción total de acero en aproximadamente 10%.

Se estima que esta acción tendrá como efecto financiero un aumento de US\$ 5 millones del EBITDA proyectado en régimen, lo que se explica en una reducción de costos fijos, parcialmente compensado por la pérdida de ventas en esta línea de producción. se acordó.

12.03.2024

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley N°18.045, sobre Mercado de Valores, y la Norma de Carácter General N°30 de esta Comisión, encontrándome debidamente facultado por el Directorio de CAP S.A. (en adelante la “Compañía”), informo a usted en carácter de Hecho Esencial la siguiente información sobre la Compañía y sus negocios:

Con esta fecha la Compañía y Aclara Resources, Inc. (“Aclara”) han firmado un acuerdo de inversión (el “Acuerdo de Inversión”) por el cual la Compañía invertirá US\$ 29.125.000 en REE Uno SpA (“REE Uno”) mediante la suscripción de nuevas acciones de pago que le otorgarán una participación equivalente al 20% de la totalidad de las acciones de REE Uno.

REE Uno es una sociedad por acciones chilena, 100% de propiedad de Aclara, que actualmente se encuentra desarrollando un proyecto minero de exploración y explotación de concesiones mineras y otros activos para la extracción, procesamiento, producción, venta y, en general, comercialización de tierras raras provenientes de arcillas iónicas, incluyendo la separación de tierras raras de arcillas iónicas y otros negocios relacionados con tierras raras provenientes de arcillas iónicas (el “Proyecto”). El Proyecto se encuentra ubicado en la comuna de Penco, en la Región del Biobío. Por su parte, Aclara Resources, Inc. (<https://www.aclarare.com/>) es una empresa canadiense de tierras raras pesadas con un proyecto de desarrollo en Chile y otro de exploración en Brasil, cuyas acciones transan en la Bolsa de Valores de Toronto (TSX), Canadá, bajo el nemotécnico (TSX:ARA) desde el año 2021.

El día del cierre de la operación, Aclara y la Compañía celebrarán un pacto de accionistas (convenido ya como parte del Acuerdo de Inversión) que regulará los derechos y obligaciones de Aclara y la Compañía como accionistas de REE Uno, ciertas materias de administración, presupuesto y financiamiento de REE Uno, materias de junta de accionistas que requerirán un quórum especial para su aprobación, un derecho de CAP a suscribir acciones adicionales en REE

Uno por hasta un 20% adicional (sujeto al cumplimiento de ciertas condiciones), operaciones con partes relacionadas, restricciones a la transferencia de acciones en REE Uno y cláusulas de no competencia y no ofrecimiento o contratación de ejecutivos y empleados de REE Uno, y uso y desarrollo de propiedad intelectual de REE Uno.

Adicionalmente, en virtud del Acuerdo de Inversión, Aclara se compromete a constituir una nueva sociedad que tendrá por objeto el desarrollo en Chile de proyectos de tierras raras y aleaciones, incluido el desarrollo de un proyecto piloto de fabricación de metales. Al cierre de la operación, la Compañía adquirirá una participación accionaria del 50% de esta nueva sociedad, por un valor de US\$ 3.000.000, y también suscribirán un pacto de accionistas respecto de ella.

Finalmente, como parte de los compromisos del Acuerdo de Inversión, CAP tendrá una opción preferente para invertir directamente en Aclara Resources, Inc. en los llamados de capital que realice Aclara en los próximos tres años, para alcanzar una participación de hasta un 19,9% de Aclara, o bien para causar un llamado de capital para alcanzar dicho porcentaje, sujeto a ciertas condiciones establecidas en el Acuerdo de Inversión y en un Investor Rights Agreement sujeto a ley canadiense, también ya negociado entre las partes.

Se estima que el cierre de la operación podrá ocurrir dentro de los próximos 45 días, sujeto al cumplimiento de algunas condiciones estándares para este tipo de operaciones. En todo caso, no existen autorizaciones regulatorias que condicionen el cierre de la operación. Esta transacción implicará una inversión inicial de US\$ 32 millones, pagadera en tres años, y luego de una inversión eventual de US\$ 50 millones adicionales para la construcción del primer módulo del proyecto, se espera que éste pudiera generar un EBITDA total para REE Uno en torno a US\$ 50 millones anuales, con posibilidades de expandir su producción y utilidades en el largo plazo.

20.03.2024

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 e inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores y lo establecido en la Norma de Carácter General N° 30, informamos a Uds., en carácter de Hecho Esencial que, atendido lo resuelto por la Comisión Nacional Encargada de Investigar la Existencia de Distorsiones en el Precio de las Mercaderías Importadas (“Comisión Antidistorsiones”), lo que fue dado a conocer el día de ayer mediante comunicados de prensa provenientes del Ministerio de Economía y que son de público conocimiento, respecto de la recomendación de otorgar medidas provisionales para los productos de barras para bolas de acero forjado para molienda convencionales y bolas de acero forjadas para molienda convencionales, con fecha de hoy el Directorio de nuestra empresa filial Compañía Siderúrgica Huachipato S.A. (“CSH”) ha definido iniciar un proceso de suspensión indefinida de su actividad siderúrgica, proceso que culminaría en aproximadamente 3 meses (el “Proceso de Suspensión”).

Esta decisión se funda principalmente en las distorsiones de precios de los productos de acero importados desde la República Popular China que, pese a los mejores esfuerzos de los integrantes de la Comisión Antidistorsiones y de las autoridades involucradas, no fueron suficientemente cauteladas a través de las medidas provisionales informadas en los comunicados antes mencionados, lo que hace económicamente inviable continuar explotando el negocio siderúrgico en Chile.

El Proceso de Suspensión involucrará la detención paulatina de la actividad siderúrgica de CSH, incluyendo sus procesos de producción de coque, el funcionamiento de los Altos Hornos, acería y colada continua, y laminación de productos largos de acero, estimándose que dicho proceso concluiría en aproximadamente tres meses. Se informa además que la Compañía continuará explotando algunos negocios no siderúrgicos, como son la extracción de caliza y comercialización de cal, el desarrollo de actividades portuarias y logísticas, y la descarga de soda cáustica. A lo anterior, se sumaría la instalación en el mediano plazo de una planta piloto de acero verde, fabricado a partir de la reducción directa de mineral de hierro utilizando hidrógeno verde.

Se espera que el impacto financiero del Proceso de Suspensión se traducirá en un efecto en caja de hasta aproximadamente MUS\$ (100) en los próximos 12 meses. En tanto, el impacto contable será aproximadamente entre MUS\$ (270) y MUS\$ (330) debido a un castigo por deterioro de los activos siderúrgicos de CSH. Adicionalmente, se espera que esta acción permitirá una mejora en los resultados futuros consolidados del Grupo CAP, considerando las pérdidas históricas de CSH, las que ascendieron a MUS\$ (122,4) y MUS\$ (385,5) en los años 2022 y 2023, respectivamente.

22.03.2024

De conformidad con lo establecido en el artículo 9°, e inciso 2° del artículo 10° de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores, y lo previsto en la Sección II de la Norma de Carácter General N° 30 de esta Comisión, informo a usted como Hecho Esencial, que en sesión extraordinaria de Directorio celebrada el día de hoy, se acordó citar a Junta Ordinaria de Accionistas para el próximo 9 de abril de 2024, a partir de las 10:30 horas, en el domicilio social ubicado en calle Gertrudis Echeñique N° 220, comuna de Las Condes, Santiago, pudiendo los accionistas asistir de forma presencial o de manera remota y simultánea en el marco de lo establecido en la Norma de Carácter General N° 435 y en el Oficio Circular N° 1.141 de la Comisión para el Mercado Financiero.

En la Junta se tratarán los temas que se indican a continuación:

1. Pronunciarse sobre la Memoria Integrada y los Estados Financieros del Ejercicio 2023, conocer la situación de la Sociedad y los informes de los Auditores Externos;
2. Política de dividendos, y propuesta de no distribuir un dividendo;
3. Elección de Directorio;
4. Remuneración de Directores;
5. Designación de Auditores Externos;
6. Selección de Clasificadores de Riesgo;
7. Informe anual de gestión del Comité de Directores, remuneración de sus miembros y presupuesto de gastos de funcionamiento de dicho Comité;
8. Cuenta sobre las operaciones a que se refiere el Título XVI de la Ley N° 18.046;
9. Designación de periódico para efectuar las publicaciones sociales; y
10. Otras materias de interés social de competencia de la Junta.

22.03.2024

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 9 y 10 inciso segundo de la Ley N°18.045, y a las normas impartidas por la Comisión para el Mercado Financiero, en su Norma de Carácter General N°30, y en respuesta al Oficio Ordinario N° 36971 de fecha 21 de marzo de 2024 (el “Oficio”), por este acto complemento el hecho esencial de CAP S.A. (la “Sociedad”), publicado con fecha 20 de marzo de 2024, mediante el que se informó que el Directorio de la empresa filial Compañía Siderúrgica Huachipato S.A. (“CSH”) definió iniciar un proceso de suspensión indefinida de su actividad siderúrgica, atendido lo resuelto por la Comisión Nacional Encargada de Investigar la Existencia de Distorsiones en el Precio de las Mercaderías Importadas (“Comisión Antidistorsiones”). En ese sentido, en el Oficio se solicita:

- Precisar las cifras informadas, explicitando si corresponden a millones o miles de dólares.

Se aclara que todas las cifras informadas en el hecho esencial singularizado anteriormente corresponden a millones de dólares, y no a miles de dólares.

- Comunicar cualquier otro antecedente relevante, necesario para una mejor comprensión de la situación.

Se informa a esta Comisión que en el Hecho Esencial antes señalado se explicó que la decisión del Directorio de nuestra filial CSH tuvo por fundamento los comunicados de prensa realizados por medio del Ministerio de Economía el día 19 de marzo, donde se expresaron las sobretasas promedio y diferenciadas que serían recomendadas como medidas provisionales por la Comisión Antidistorsiones, las que resultaron ser insuficientes para contrarrestar las distorsiones de precio observadas en las importaciones de determinados productos de acero provenientes de la República Popular China. A la fecha, no existen antecedentes adicionales que aportar respecto de esta situación.

10.04.2024

Estando debidamente facultado para ello y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9 e inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.045, cumpla con informar a ustedes, en carácter de Hecho Esencial, lo siguiente:

a) El día de ayer se celebró la Junta Ordinaria de Accionistas de la Compañía, en la que fue aprobada la Memoria y los Estados Financieros del Ejercicio 2023; la política de dividendos; propuesta de no distribuir dividendos; la remuneración del Directorio; el nombramiento de EY como Auditores Externos de la Compañía para el ejercicio 2024; el nombramiento de clasificadores privados de riesgo; el Informe Anual de gestión del Comité de Directores, la remuneración de sus miembros y el presupuesto de gastos de funcionamiento de dicho Comité; la cuenta sobre las operaciones a que se refiere el Título XVI de la Ley N° 18.046; y la designación del periódico para efectuar las publicaciones sociales.

Finalmente, se efectuó en la Junta la elección del Directorio, siendo elegidos:

- don Jorge Salvatierra Pacheco
- don André Sougarret Larroquette
- doña Patricia Nuñez Figueroa
- don Roberto de Andraca Adriasola
- don Juan Enrique Rassmuss Raier
- don Tadashi Mizuno
- doña Carolina Schmidt Zaldivar (en calidad de Directora Independiente)

Esta información es sin perjuicio de hacer llegar en su oportunidad copia del acta de la Junta Ordinaria de Accionistas.

b) En la primera sesión de los Directores elegidos, celebrada a continuación de la Junta Ordinaria de Accionistas, por unanimidad de los asistentes, se tomaron los siguientes acuerdos:

- Se acordó designar Presidente del Directorio y de la Compañía a don Juan Enrique Rassmuss Raier; y como Vicepresidente a don Tadashi Mizuno.
- De conformidad al Art. 50 bis de la Ley N° 18.046, la Directora Independiente doña Carolina Schmidt Zaldivar, nombró como integrantes del Comité de Directores de la Compañía a los Directores doña Patricia Núñez Figueroa y don Roberto de Andraca Adriasola.

17.04.2024

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 18.045, sobre Mercado de Valores, y la Norma de Carácter General N° 30 de esta Comisión, encontrándome debidamente facultado por el Directorio de CAP S.A. (en adelante la “Compañía”), informo a usted en carácter de Hecho Esencial que, con fecha 16 de abril de 2024, la Compañía y Aclara Resources Inc. (“Aclara”) suscribieron los siguientes actos y contratos comprometidos bajo el acuerdo de inversión (el “Acuerdo de Inversión”), informado a esta Comisión con fecha 12 de marzo de 2024:

- Suscripción por la Compañía de 18.718.938.258 nuevas acciones ordinarias, nominativas, de una sola serie y sin valor nominal de REE Uno SpA (“REE Uno”), equivalentes al 20% de la totalidad de las acciones de dicha entidad, por un monto de US\$ 29.125.000, de los cuales se pagaron en el acto la cantidad de US\$ 9.708.333, quedando pendiente de pago el saldo. También se firmó un pacto de accionistas de REE Uno entre la Compañía y Aclara.
- Suscripción por la Compañía de 1.000.000 de nuevas acciones ordinarias, nominativas, de una sola serie y sin valor nominal de REE Alloys SpA (“REE Alloys”) equivalentes al 50% de la totalidad de las acciones de dicha entidad, por un monto de US\$ 3.000.000, pendiente de pago. También se firmó un pacto de accionistas de REE Alloys entre la Compañía y Aclara.

21.04.2024

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 e inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores y lo establecido en la Norma de Carácter General N° 30, informamos a ustedes en carácter de Hecho Esencial que, atendidas las resoluciones del Ministerio de Hacienda publicadas en el Diario Oficial con fecha 20 de abril, en las que se establecieron derechos antidumping provisionales para las barras y bolas de acero para la molienda de 24,9% y de 33,5%, respectivamente, el Directorio de Compañía Siderúrgica Huachipato S.A. (“CSH”) ha tomado la decisión de revertir el proceso de suspensión indefinida que fue comunicado al mercado mediante hecho esencial de fecha 20 de marzo de 2024.

La referida decisión se ha tomado en virtud de la resolución dictada por la Comisión Antidistorsiones, en que se acogieron los recursos de reposición presentados por CSH y otras partes interesadas en los expedientes de investigación de dumping en las importaciones de barras y bolas de acero para molienda de mineral, modificando sus recomendaciones de medidas provisionales hasta alcanzar un 24,9% y un 33,5%, respectivamente, aplicándose de forma equivalente para todos los exportadores de origen chino, sin distinguir entre productores.

La decisión de revertir el proceso de suspensión indefinida implicará la continuidad de las operaciones siderúrgicas de CSH mientras se mantengan vigentes sobretasas que permitan a CSH operar en un entorno competitivo, lo que permitirá la

continuidad laboral de sus trabajadores y de los múltiples proveedores y contratistas que dependen de la siderúrgica. Los Directorios de CSH y CAP S.A. valoran la recomendación de la Comisión Antidistorsiones, la que se encuentra en línea con las decisiones adoptadas por las autoridades relevantes en el resto del mundo, como respuesta a este fenómeno de carácter global.

Con esta decisión dejarán de generarse los impactos financieros informados mediante hecho esencial de fecha 20 de marzo de 2024. No obstante lo anterior, la Compañía se encuentra analizando los costos irreversibles incurridos a la fecha con ocasión de la implementación del proceso de suspensión indefinida en el último mes, los que serán oportunamente informados al mercado en la medida de que sean de una materialidad relevante.

07.08.2024

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 e inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores y lo establecido en la Norma de Carácter General N° 30, informamos a Uds., en carácter de Hecho Esencial que, pese a la decisión que adoptó en abril pasado la Comisión Nacional Encargada de Investigar la Existencia de Distorsiones en el Precio de las Mercaderías Importadas (“Comisión Antidistorsiones”) tras analizar los antecedentes técnicos existentes, que la llevaron a recomendar la imposición de sobretasas a ciertos productos de acero provenientes de China, el Directorio de nuestra empresa filial Compañía Siderúrgica Huachipato S.A. (“CSH”) ha resuelto iniciar un proceso de suspensión indefinida de su actividad siderúrgica, proceso que culminaría en el mes de septiembre (el “Proceso de Suspensión”).

Esta decisión se funda principalmente en que, dada la estructura y características de la industria en que opera dicha filial, y particularmente el mercado de fabricación y comercialización de barras para bolas de acero, CSH se ha visto imposibilitada de traspasar a precio las sobretasas que fueron recomendadas por la Comisión Antidistorsiones, lo que le hace económicamente inviable continuar con el negocio siderúrgico en Chile en su forma actual.

El Proceso de Suspensión involucrará la detención paulatina de la actividad siderúrgica de CSH, incluyendo sus procesos de producción de coque, el funcionamiento de los Altos Hornos, acería y colada continua, y laminación de productos largos de acero. Se informa, además, que CSH continuará explotando algunos negocios no siderúrgicos, como son la extracción y comercialización de caliza, el desarrollo de actividades portuarias y logísticas, como la descarga de soda cáustica, y la prestación de servicios de ingeniería y operación de proyectos para la sociedad REE Alloys. A lo anterior, se sumaría el desarrollo de una planta piloto de acero verde, fabricado a partir de la reducción directa de mineral de hierro.

Se espera que el impacto financiero del Proceso de Suspensión para CAP S.A. se traduzca en un efecto en caja de aproximadamente entre US\$ (120) millones y US\$ (140) millones en los próximos 12 meses. En tanto, el impacto contable será aproximadamente entre US\$ (320) millones y US\$ (350) millones, debido a un castigo por deterioro de los activos siderúrgicos de CSH.

Por otra parte, se espera que esta decisión permitirá una mejora en los resultados futuros consolidados del Grupo CAP, considerando las pérdidas históricas de CSH, las que ascendieron a US\$ (122,4) millones y US\$ (385,5) millones en los años 2022 y 2023, respectivamente.

01.10.2024

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 e inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores y lo establecido en la Norma de Carácter General N° 30, informamos a Uds., en carácter de Hecho Esencial, que con fecha de ayer el Directorio de nuestra empresa filial Compañía Minera del Pacífico S.A. (“CMP”) fue informado de una contingencia operacional relativa a la condición geotécnica de la Mina Los Colorados, de su propiedad, consistente en una inestabilidad en la pared oeste del rajo, afectando un área de actual explotación de la Fase 5 de la referida mina, una de las fuentes de mineral contemplada para el periodo 2024-2026, y potencialmente una parte del área en la que se ubica la planta de preconcentrado.

Se hace presente que, con el objeto de mantener los altos estándares de seguridad propios de su operación, CMP ha detenido temporalmente la explotación de la Fase 5 para recopilar datos y ejecutar análisis que garanticen la futura estabilidad del talud para una explotación segura. En línea con lo anterior, CMP está desplegando un plan de monitoreo que permita gestionar los riesgos asociados a la inestabilidad, actualizar los diseños de ingeniería y recalibración de modelos, y desarrollar un programa de caracterización y monitoreo subsuperficial enfocado en la estabilidad y controles hidrogeológicos, con lo cual podrá desarrollar un plan de estabilización seguro para todos sus colaboradores. En el intertanto, el mineral proveniente de la Fase 5 será compensado en parte por mineral proveniente de la Fase 6 y en parte por material concentrado actualmente en acopio.

En cuanto al impacto financiero, se prevé que este evento podría tener un efecto en la producción para el último trimestre de 2024 y parte del 2025, el que preliminarmente se estima en 1,25 millones de toneladas de concentrado de mineral en total por los dos años, equivalente a un rango de menor EBITDA de entre US\$40 millones y US\$60 millones.